



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE MÁSTERES CONJUNTOS PARA EL CURSO 2014/2015.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la Resolución Provisional de ayudas de movilidad de estudiantes de Másteres conjuntos para el curso 2014/2015 y una vez resueltas las alegaciones presentadas, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado ha resuelto:

1. Hacer pública la resolución definitiva de las ayudas concedidas.
2. Una vez realizada la estancia, deberán justificar ante esta Escuela, mediante certificación del Coordinador del Máster Universitario correspondiente que han realizado la misma en la Universidad de destino y cursado las asignaturas para las que les ha sido concedida la ayuda.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que tiene carácter definitivo, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92)."

Granada, 19 de Febrero de 2015

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO ASESOR DE ENSEÑANZAS DE POSGRADO



Manuel Á. Garrido Ramos